

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.229.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - Nº 163648/9 - Fichero Nº 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03510-3; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3041 aprueba el Pliego General de Condiciones, el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias, el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, el Pliego de Especificaciones Técnicas Complementarias, el Presupuesto Oficial y demás documentación, correspondiente a la Obra PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BARRIOS M. FIERRO, BELGRANO, LOS NOGALES Y COOPERATIVA DE VIVIENDA (PIZZURNO).

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la exclusión de algunas cuadras que forman parte del listado obrante en los anexos de los pliegos aprobados por la mencionada ordenanza, motivados por la necesidad de avanzar en la construcción por administración en aquellas cuadras incluidas en la misma y que ya tengan definido su proyecto, puesto que vecinos han solicitado su pronta ejecución por la importancia de esas arterias como calles de penetración.

Que con esta propuesta no sólo se atenderían los pedidos de vecinos sino también se aprovecharía la importancia estratégica de la calle CIUDAD DE SUN-CHALES entre U. FOSCHI y RUTA Nº 70, ya que permitiría la vinculación vial directa entre dos vías de más jerarquía como lo son Ruta Nº 70 y Boulevard Roca.

Que con la inminente pavimentación del Bv. Roca desde Ruta Nº 34 hasta Jauretche, y la buena producción de pavimento de hormigón, se aprovecharía para realizar antes de lo previsto, la pavimentación de la calle mencionada en el párrafo precedente.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exclúyase de la Obra de PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE LOS BA-RRIOS M. FIERRO, BELGRANO, LOS NOGALES Y COOPERATI-VA DE VIVIENDA (PIZZURNO), la siguiente calle:

* Barrio Los Nogales:

CIUDAD DE SUNCHALES e/U. Foschi y Ruta Nº 70 4 c.

DI. ENROUE MARCHARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



<u>Art. 2°</u>) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve.-

DI ENRIQUE J MARCHIARO

SEGRETARIO Concejo Municipal de Rafaela CP.N. ALDO A CAMUSSO PRESIDENTE

Concejo Municipal de Rafaela